



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-734063-UNC-ME#FCS

---

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes se da trámite a la contratación de la Lic. Alicia Miranda (D.N.I. N.º 20.536.546), aprobado por R.D. N.º 768/21 y a la orden #35 se glosa proyecto de clausula adenda, la que modifica la clausula Cuarta del contrato referido, relativa al monto de los honorarios profesionales a percibir por el profesional, mientras que a la orden #31 se incorpora Informe de factibilidad presupuestaria.

Que a la orden # 37 obra informe de legalidad y que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar y suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Adhesión aprobado por RD N.º 768/21 en los términos y con las modificaciones allí dispuestas, y en su consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales allí indicados, ello de acuerdo al Informe de factibilidad presupuestaria que forma parte de la presente junto a la Adenda aquí aprobada.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscripta la Adenda deberá efectuarse la carga y su posterior registro en el Sistema MICURE (Art. 5 de la ORD HCS Nª 4/06, modificada su similar ORD HCS N.º 9/08 – Art. 10 de la ORD HCS N.º 5/12).

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.